

**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**CVEX N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE  
ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE  
LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS  
DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA”  
N° DE INTENCIÓN 644**

**CONTRATO N° 06 /2025**

**EL CASTILLO S.A.-**



Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **CP. JULIO CÉSAR VERA ARMOA**, con cédula de identidad N° 2.008.844, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 427 de fecha 26 de mayo de 2025, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EL CASTILLO S.A, con RUC N° 80015104-6**, domiciliada en Avda. Defensores del Chaco y Pycasu, bloque b, locales 4 y 5, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. GONZALO EMILIANO GIL CAÑETE** con cédula de Identidad N° 4.630.317, en calidad de representante legal, denominada en adelante el "**LAS PARTES**"e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### **Objeto del contrato**

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la adjudicación de la convocatoria: **CVEX N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA" N° DE INTENCIÓN 644.-**

### **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

### **Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son:  
Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

### **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado la CVEX N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA" N° DE INTENCIÓN 644.-

### **Procedimiento de contratación**

El contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación por vía de la excepción N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA" N° DE INTENCIÓN 644

**El Castillo S.A.**  
Gonzalo Gil

**CP. JULIO CÉSAR VERA ARMOA**  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Ministerio de Justicia

convocado por el Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 427 de fecha 26 de mayo de 2025-

**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	50112001-024	Paquete de carne vacuno "La rueda"	Kg	Caja	19131	38262	62.500	2.391.375.000	marca: CONCEPCION fabricante: Frigorífico CONCEPCION S.A procedencia: Nacional
2	50112001-009	Puchero de 1ra.	Kg	Bolsa	17924	35847	21.800	781.464.600	marca: CASCAR fabricante: El Castillo procedencia: Nacional
3	50111510-004	Pollo Entero	Kg	Bolsa	16357	32713	16.500	539.764.500	marca: Pechugon fabricante: Granja Avicola La Blanca procedencia: Paraguaya
9	50171549-001	Yerba Medicinal	Kg	Paquete	2071	4141	23.000	95.243.000	marca: INDEGA fabricante: INDEGA procedencia: Nacional
14	50131801-001	Queso Paraguay	Kg	Unidad	1144	2289	56.000	128.184.000	marca: TREBOL fabricante: Cooperativa Chortitzer LTDA procedencia: Nacional
16	50221101-001	Arroz	Kg	Paquete	20698	41396	9.300	384.982.800	marca: DELICE fabricante: COMVENCE S.A procedencia: Nacional
19	50131702-013	Yogurt Entero Chico	Unidad	Pote	1173	2346	3.200	7.507.200	marca: TREBOL fabricante: Cooperativa Chortitzer LTDA procedencia: Nacional
20	50101538-003	Ajo	Kg	Bolsa	154	309	37.000	11.433.000	marca: El Gallego fabricante: DISCO S.A procedencia: Nacional
21	50101634-002	Banana	Kg	Caja	2815	5630	9.500	53.485.000	marca: El Gallego fabricante: DISCO S.A procedencia: Nacional
23	50101538-9992	Locote verde	Kg	Bolsa	7262	14525	16.500	239.662.500	marca: El Gallego fabricante: DISCO S.A procedencia: Nacional
24	50101634-008	Naranja	Kg	Bolsa	2898	5796	7.500	43.470.000	marca: El Gallego fabricante: DISCO S.A procedencia: Nacional
27	50101538-023	Tomate	Kg	Bolsa	7120	14241	17.900	254.913.900	marca: El Gallego fabricante: DISCO S.A procedencia: Nacional
28	50101538-024	Zanahoria	Kg	Bolsa	9446	18893	10.000	188.930.000	marca: El Gallego fabricante: DISCO S.A procedencia: Nacional
37	50221201-002	Preparado De Cereal	kg	Paquete	354	708	45.000	31.860.000	marca: NATURALMENTE GRANIX fabricante: Trovato CISA procedencia: Nacional
40	50201712-001	Mate Cocido Soluble	Kg	Paquete	920	1840	62.500	115.000.000	marca: AMELIA fabricante: UNPAR procedencia: Nacional
<b>TOTAL ADJUDICADO GS</b>								<b>5.267.275.500</b>	

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 5.267.275.500,- (guaraníes: cinco mil doscientos sesenta y siete millones doscientos setenta y cinco mil quinientos), IVA incluido.

**El Castillo S.A.**  
Gonzalo Gil

**C.P. JULIO CESAR VERA ARMOA**  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Ministerio de Justicia



El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

### **Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción del contrato y hasta el 31 de julio de 2025.

### **Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

### **Administración del Contrato**

La administración de este contrato estará a cargo de:

CP. Julio César Vera Armoa, Director General de Administración y Finanzas.

### **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

### **Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### **Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### **Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### **Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

  
**El Castillo S.A.**  
Gonzalo Gil

  
**C.P. JULIO CÉSAR VERA ARMOA**  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Ministerio de Justicia



### Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.


El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

### Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 mes mayo del 2025.-

  
**GONZALO EMILIANO GIL CAÑETE**  
REPRESENTANTE LEGAL

**El Castillo S.A.**  
Gonzalo Gil

  
**CP. JULIO CÉSAR VERA ARCO**  
DIRECTOR GENERAL INTERINO DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MINISTERIO DE JUSTICIA

